

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 AGO 2021

Proceso No. 11001400305020110001900

Vista la petición que antecede, como quiera que las partes en común acuerdo solicitan la suspensión de éste asunto y reunidos los presupuestos del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, se SUSPENDE el presente proceso hasta el diez (10) de agosto del dos mil veintitrés (2.023), la cual rige a partir de la fecha en la que se radicó por las partes la solicitud.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 20 de hoy 17 AUG 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA

YRC